

27a. Sesión del lunes 7 de diciembre de 1903.

PRESIDIDA POR EL H. SEÑOR
ANTERO ASPÍLLAGA

Abierta la sesión, con asistencia de los H. H. señores Senadores:

Elguera	Rodulfo
del Río	Olaechea
Icáza Chávez	Alvarez Calderón
Morzán	Capelo
Samanez	Irigoyen
Fernández	Otoya
Ramos Ocampo	Valderrama
Tester	Bernales
Moscogo Melgar	García
Delgado	Seminario y V.
Morote	Dublé
Ruiz	Escudero
Villanueva	Tovar
Peralta	Zapata y E.
La Torre	Ward M. A.
Luna	Ward J. F.
Orihuela	Noblecilla,
Pacheco Castillo	Bezada y
Hernández	Castro Iglesias,
Castro	Secretarios,

fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Dictámenes

De las Comisiones Principal de Hacienda y Minería, en el proyecto del Ejecutivo, por el que se declara de propiedad del Estado los yacimientos de nitrato y sales fertilizantes análogas y que, en consecuencia, no son denunciabiles por particulares.

A la orden del día.

De la Principal de Presupuesto, en el pliego adicional correspondiente al ramo de Fomento.

A la orden del día, junto con el de mayoría que se halla en mesa.

Antes de pasarse á la orden del día, el señor Peralta pidió que, encontrándose disconforme la Comisión Principal de Presupuesto en cuanto al pliego adicional relativo al ramo de Fomento, se oficiase al señor Ministro de Fomento, invitándolo á tomar parte en la discusión del expresado pliego.

Consultado el pedido de su señoría, la H. Cámara lo acordó, disponiendo S. E. la publicación de ambos dictámenes.

También pidió el señor Peralta que se reemplazara al señor Carmo-

na, durante su ausencia, en las Comisiones á que pertenecía, y S. E., con asentimiento de la Cámara, lo reemplazó, en la Principal de Hacienda, con el Sr. Zapata y Espejo quedando ésta constituida en la siguiente forma: Sres M. A. Ward, C. Alvarez Calderón, E. Zapata y Espejo; y, en la de Comercio é Industrias con el mismo señor Zapata y Espejo quedando la Comisión en la forma siguiente: Señores J. F. Ward E. Zapata y Espejo y J. C. Peralta

ORDEN DEL DÍA

PLIEGO ADICIONAL DE HACIENDA.—CONTINUACION DEL DEBATE.

El señor Presidente.—Continúa la discusión del dictamen de la Comisión de Hacienda, en minoría, en el pliego adicional de Hacienda.

En la última sesión de Cámara, el señor Luna y el señor Orihuela retiraron la conclusión que se refiere al agente aduanero en Bolivia; de manera que eso está excluido y sólo se van á votar los otros aumentos.

El señor Elguera.—Cuando quedó pendiente este asunto el viernes de la semana pasada, el señor Luna había leído una nota del Gobierno, cuyas conclusiones dicen, poco más ó menos, que el Gobierno, en vista de las buenas labores y conveniencia de mejorar la condición de algunos empleados y el servicio público, proponía esos aumentos.

El señor Luna expuso que él estaría por los aumentos, si fueran generales, no personales, por un espíritu de economía; pero, si no comenzamos por algo, nunca llegaremos al fin, y ahora se trata de algunos aumentos propuestos por el Gobierno para el mejoramiento del servicio público, y es de esperar que, en el año próximo, presentará una escala completa de sueldos.

En el pliego ordinario de Hacienda, convinieron los señores de la mayoría de la Comisión en que se suprimiera la plaza de auxiliar del tenedor de libros de la dirección de contabilidad; esa plaza estaba señalada en el presupuesto anterior con 150 soles mensuales, y los aumentos que ahora propone el Go-

bierno son, en conjunto, menores que esa cantidad; de manera que esto, en buena ley, no viene á aumentar los egresos del presupuesto.

Estas consideraciones ha tenido presente la Comisión en mayoría para opinar en el sentido que lo ha hecho, y también, ateniéndose á las poderosas razones que en la discusión de este mismo asunto expuso el señor Ministro de Hacienda.

El señor Valderrama.—Excmo. Señor: En la última sesión en que se discutió el pliego que está en debate, yo quedé con la palabra; y, con la venia de V.E., voy á hacer uso de ella para rectificar ligeramente algunos de los conceptos que emitió el H. señor Luna en el discurso con el que contestó á las razones que aduje para persuadir á la Cámara, que era de todo punto inexacto lo que su señoría aseveraba, esto es, que el señor Ministro de Hacienda estaba en desacuerdo con el Presidente de la República, respecto al aumento de sueldos propuesto en el pliego adicional. Si el señor Ministro hubiese estado presente cuando el H. señor Luna hizo tan extraña declaración, yo me hubiera guardado muy bien de no tomar la palabra para rectificar la equivocada afirmación de su señoría; pero, encontrándose ausente el referido señor Ministro, me pareció que no sólo era un deber de cortesía oficial sino de hidalguía parlamentaria, rectificar conceptos que eran de suyo alarmantes y depresivos del Gobierno y que no estaban de acuerdo con la verdad de los hechos.

El H. señor Luna había leído hasta tres veces consecutivas determinados párrafos de un oficio que lleva la rúbrica del Excmo. Señor Candamo, para probarnos que el actual señor Ministro de Hacienda no secundaba las miras y propósitos del Presidente de la República, respecto al aumento de los sueldos en discusión; pero el sensato y experimentado señor Elguera, que estaba en el secreto que sin intención silenciaba el H. señor Luna, le exigió que siguiese leyendo hasta el fin el mismo oficio, y entonces pudimos descubrir que la última parte de ese oficio justificaba la conducta del señor Ministro de Hacienda

de la manera más completa y concluyente respecto á los aumentos propuestos por el referido señor Ministro.

Yo me había esforzado por explicar el verdadero alcance de los párrafos que aisladamente había leído el señor Luna; y, la explicación atenta y respetuosa que hice, fué contestada por su señoría con invectivas y duros reproches, que, desde luego, puede estar seguro el H. señor Luna que no contestaré en ninguna forma, y que más bien disculparé, nó por las especiales consideraciones que le guardo como amigo, y correligionario y como buen R., sino porque comprendo y abrigó la convicción profunda de que entre las instituciones sociales creadas para el mejor gobierno de los pueblos, ninguna es tan alta y respetable como la representación nacional; el parlamento es por consiguiente el lugar donde debe brillar la cultura y buena educación de los representantes, siquiera como prueba concluyente é inevitable de la civilización de los pueblos ó de la nación que representamos.

Haciendo justicia al H. señor Luna, quiero dejar constancia de que su señoría, hasta cierto punto, no es responsable ni de sus afirmaciones, respecto al desacuerdo entre el señor Ministro de Hacienda y el Presidente de la República, ni de los cargos retiscentes que, en el calor de su peroración, me ha prodigado. El H. señor Luna se encuentra bajo el peso de una obseción y por eso ha creído encontrar hasta inconsecuencia de parte del Excmo. Señor Candamo, cuando se le hizo notar que la parte final del consabido oficio sobre sueldos, autorizaba el procedimiento del señor Ministro de Hacienda. No vacilo en reconocer en la conducta del H. señor Luna, propósito laudable y patriótico. Nosotros contamos siempre con su tenaz oposición á todo lo que su señoría cree que obra contra el presupuesto, por legal y justo que sea el asunto; y ya sabemos, también, cuál es su ardor cuando combate y contradice las ideas ajenas; y cuando se discurre de este modo, casi no se puede medir el alcance de las afirmaciones y hacer uso de las palabras convenientes. A eso se debe el

que le hayamos escuchado aquí cosas verdaderamente sorprendentes. Pero, los que hemos venido á las Cámaras legislativas movidos, Excmo. Señor, del único deseo de propender al bien general, facilitando la honrada labor del nuevo Gobierno; los que estamos en la obligación de darle todo género de facilidades, para que pueda regir los destinos de la nación en consonancia con los nobles ideales del partido de donde ha salido ese Gobierno, no debemos ni podemos ser los primeros que, faltando á esa consigna del deber y del honor del partido, comencemos por desautorizarlo y presentarlo ante el país como trasgresivo de sus atribuciones, como favorecedor de la empleomanía y como víctima de un desacuerdo lamentable.

Los proyectos que ha presentado el Ejecutivo, los estima indudablemente convenientes y saludables á los intereses del país; si el parlamento cree lo contrario, sus miembros deben manifestar en qué consiste su inconveniencia; pero no atribuir al Gobierno miras torcidas y estrechas. Si estos cargos partiesen de las filas enemigas, serían excusables y explicables, pero que los formulen y aduscan los que se llaman amigos del Presidente de la República y partidarios de su política, es cosa que nadie entiende; y como sería dañoso á la paz pública la notificación de un supuesto divorcio gubernativo desde este resinto, me apresuro á rectificar esa equivocación.

Por lo demás, sostengo que es verdaderamente vergonzoso lo que respecto á sueldos sucede con cierto orden de empleados. El administrador de correos de Trujillo, el interventor ó fiscal de esa renta, y otros funcionarios de consideración, ganan menos sueldo que el cochero de cualquier ricacho mediocre de Lima; los auxiliares de esa renta, el archivero de la prefectura, los oficiales de las secretarías del Tribunal Superior y sus prefecturas, están rentados con cuarenta soles, es decir, menos de lo que gana cualquier cocinero. Todavía es más dura la situación de los subadministradores de correos en las provincias de mi departamento, pues éstos

están dotados con el haber de diez soles al mes. De manera que el actual Gobierno, dándose cuenta exacta de que con semejantes retribuciones no se puede exigir un buen servicio público, ha comensado, en la forma que lo permite el erario nacional, á mejorar el deplorable estado de esos empleados; y si, en lugar de secundar nosotros esa política de justicia y conveniencia, somos los primeros en estorbarla y combatirla, echando mano de medios nada loables, es claro que, implícitamente, nos oponemos al desenvolvimiento progresivo de una administración saludable, y, es ésta la razón por la que me he permitido rectificar las afirmaciones del señor Luna, para convencerlo de la conformidad del oficio á que reiteradamente ha dado lectura, con las miras y política de S. E. el Presidente de la República.

El señor Luna.—Excmo. Señor: Sintiendo cansado de este enojoso debate, prefiero dejar sin réplica el elocuente discurso del señor Valderrama.

El señor Valderrama.—Entrando ahora, á ocuparme del punto en debate, declaro que estoy dispuesto á secundar, sin restricción alguna, la política iniciada por el nuevo Gobierno, en todo la referente á mejorar los servicios públicos. Me pronuncio, pues, del modo más completo y decisivo, por la abrogación de todos los aumentos en los haberes de los empleados á quienes se refiere el pliego adicional. Con ello, no sólo acato un alto principio de justicia, sino de conveniencia nacional.

Ya he manifestado la aflictiva, y, algunas veces, desesperada situación de algunos empleados, que tienen las mismas necesidades que nosotros, y que por la miserable retribución de sus servicios, hacen la vida de la indigencia. Rentándolos en proporción á su trabajo y á las responsabilidades de sus empleos desempeñarán éstos con mayor interés y consagración. Así no tendremos empleados de manos libres, ni ocurrirán los desfalcos, cuya perpetración sugiere, en el mayor número de casos, la necesidad de vivir. Solo la disipación ó la ilegalidad de percibir dos rentas del presupuesto, es lo

que debemos condenar y rechazar perentoriamente.

El señor Presidente.—Se vá á votar toda la conclusión, que dice:

El señor Secretario leyó:

1o. "Que no aceptéis el aumento de haberes del director de administración; director del tesoro; contador del mismo, y oficial de partes del Ministerio".

—Practicada la votación, resultó desechada la conclusión por 20 votos contra 8.

—Se leyó y puso en debate la 2a. conclusión, que dice:

2a. "Que, en lugar de crear un nuevo empleo de oficial de partes en la en la dirección del Crédito Público consígnese un aumento de 30 soles mensuales en el haber del amanuense de dicha oficina, dándole, á la vez, las funciones de oficial de partes".

El señor Elguera.—Excmo. Señor. La dirección del Crédito Público no tiene oficial de partes; el despacho de esa dirección lo verifica el oficial de partes del Ministro, lo que produce una gran confusión, por que, en la dirección del Crédito Público, circulan documentos de mucha importancia; sus labores son muy complicadas, y los desagrados que ha producido la confusión de que el archivero y oficial de partes del Ministerio sea á la vez del Crédito Público, han desidido al Gobierno á proponer un oficial de partes para esa oficina, como la tienen todas en general, por eso, la Comisión Principal de Presupuesto, en mayoría, aceptó la creación de esa plaza y la apoya por creerla necesaria.

Sin otra observación, se procedió á votar, y fué desechada la conclusión por 19 votos contra 14.

—Se leyó y puso en debate la 3a. conclusión, que dice:

3a. "Que no acordeis la subvención de S. 3000, para la Cámara de Comercio y la Bolsa Comercial".

El señor Bernalles.—Excmo. Señor: ¿Esa partida estaba consignada en los presupuestos anteriores?

El señor Elguera.—Esa partida no figuraba en el presupuesto anterior; pero el señor Ministro dijo que para normalizar la ejecución del Presupuesto, en vez de atender á la Cámara de Comercio y á la

Bolsa Mercantil con la partida de gastos extraordinarios, mejor era consignar expresamente la partida, legalizando así el gasto.

El señor Rodulfo.—Excmo. Señor: Como las Comisiones de Presupuesto, al dictaminar en un sentido ú otro, han estudiado las labores de estas instituciones, que desempeñan también parte de las labores oficiales, y que, aunque tienen un superávit para desarrollarse y desempeñar sus funciones, necesitan siempre de auxilio; desde que las Comisiones, por su estudio, conocen las condiciones especiales de esas instituciones, sería bueno que se sirvieran informar al Senado sobre las razones que han tenido en cuenta, para emitir su opinión en el sentido en que lo han hecho.

El señor Elguera.—Ya el señor Ministro se explicó suficientemente sobre estas partidas, cuando se discutieron, y manifestó que trataba de regularizar ese gasto, que siempre venía en la forma de gastos extraordinarios; por eso ha querido darle un carácter permanente á esa partida, que no estaba consignada en los presupuestos anteriores, y cuyo pago siempre se cubría con los fondos extraordinarios.

El señor Valderrama.—Excmo. Señor: Recuerdo que el señor Ministro de Hacienda, ocupándose de estas partidas, dijo que, en la actualidad, la Cámara de Comercio y la Bolsa Mercantil se encontraban en un estado embrionario, y que por falta de recursos suficientes no tomaban el desarrollo á que estaban llamadas, ni producían, por el mismo motivo, los benéficos resultados que en otros países en donde se las dispensaba toda protección y apoyo. Si á más de estas consideraciones, tomamos también en cuenta el próximo y creciente desarrollo comercial que ha de producir en este lado del Pacífico la apertura del canal de Panamá, no podemos dejar de dotar á dichas instituciones de los recursos necesarios para que puedan llegar los fines altamente provechosos que deben cumplir como elementos indispensables del progreso comercial en la República. Si no se les presta el auxilio fiscal que da movi-

miento y vida á todas las otras instituciones nacionales, fácil es comprender la suerte que las espera. Por esto fué que el señor Ministro encareció muy particularmente la subsistencia de las partidas de subvención en el pliego adicional que está en debate, y confío en que los honorables señores senadores no habrán olvidado las demás razones que en favor de ellas adujo el referido señor Ministro.

El señor Presidente.—Se va á leer el dictamen de la H. Cámara de Diputados.

El señor Secretario.—lo leyó.

El señor Luna.—Que se lea también, Excmo. Señor, la parte pertinente del dictamen de minoría, ya que se ha leído el de mayoría.

El señor Secretario la leyó.

El señor Presidente.—La conclusión del dictamen de mayoría se refiere á la subvención de dos instituciones. Una de libras 300 al año, para la Cámara de Comercio, y otra subvención igual, de libras 300, para la Bolsa Comercial.

El señor Elguera.—Excmo. Señor: Cuando se discutió esta partida en presencia del señor Ministro de Hacienda, manifestó S.Sa. los servicios que esas instituciones prestaban al país, y refiriéndose al sobrante á que hace alusión el dictamen en minoría, dijo que esas instituciones estaban aún en estado embrionario, que no tenían ni empleados ni local donde funcionar, y que los fondos con que contaban no podía ser motivo para que el Gobierno les rebajara la subvención, porque casi eran oficiales, desde que el Gobierno las ocupaba frecuentemente para que lo ilustrasen en asuntos comerciales y de hacienda. Por eso, el Gobierno se ha creído en la obligación de atender á esas instituciones, á las que antes acudía con los gastos extraordinarios; y de lo que se trata es de regularizar ese gasto, designando la partida respectiva á esas oficinas, cuyos servicios se reconoce no solo en Lima, sino en toda la República.

El señor Villanueva.—Que se vote por separado.

—Votada la 1a. parte que se refiere á la Cámara de Comercio, fué aprobada por 21 votos contra 16.

Votada la 2a. parte, relativa á la

Bolsa Comercial, fué así mismo aprobada por 21 votos contra 16.

—Se leyó y puso en debate la 4a. conclusión, que dice:

“4a.—Que aplaceis la partida para cubrir las deudas del 20 de Marzo de 1895 á la fecha, hasta que el Poder Ejecutivo presente la liquidación de los presupuestos respectivos”.

El señor Elguera.—Esa partida ha venido en todos los presupuestos; se refiere, justamente, al pago de las pensiones atrasadas por montepíos, indefinidas, jubilaciones y cesantías. Por ejemplo: una viuda reclama su pensión, se sigue su expediente, y resulta que alcanza tal cantidad por los meses transcurridos para la declaración del montepío; á eso se refiere la partida, para que esa viuda no carezca de esos auxilios, por cuanto no se le había puesto todavía en el presupuesto; lo mismo pasa con otros créditos pequeños del Gobierno; y si se suprime esa partida, no podrá el Gobierno atender esos créditos pequeños; por ejemplo, se trata de forrajes que importen 300 ó 400 soles; si no se pone esa partida el Gobierno ya no podrá atender á este gasto; para todos estos pequeños servicios es que se vota esta partida, porque son gastos pequeños cuyas liquidaciones se vencen después del término del presupuesto.

Yo suplico á los honorables Senadores aprueben esa partida, por el mismo crédito del Gobierno.

El señor Capelo.—Yo estoy en contra, Excmo. Señor, porque creo alarmantes sus términos; aquello de decir que se aplace el pago de deudas, hasta que se haga su liquidación, es volver á los tiempos antiguos, que espero no vuelvan jamás; creo funesta esa conclusión. Fué vieja costumbre entre nuestros estadistas y hombres públicos decir: desde hoy en adelante comienza á vivir la República, porque entro yo á gobernar, y de hoy en adelante será honrada la administración. Esto no es posible admitirlo; la República es una y por consiguiente las deudas son una; lo que se debe se paga, no hay otro medio de ser honrado. Por eso estoy en contra de la conclusión.

Además, hay otra razón, que puedo decir es de cantidad. Según el decreto del año 96 sobre liquidación de presupuestos, decreto cuyo contenido logré se introdujera como artículo de la ley de presupuesto que aprobamos el año anterior y que, por tales razones, es parte integrante de esa ley, debe considerarse en cada presupuesto como cuenta de liquidación del presupuesto anterior lo que de él haya quedado pendiente; eso está, pues, perfectamente reglamentado; y como ese decreto no está derogado es claro que se debe cumplir. Conforme á él, un presupuesto el 31 de diciembre entra en liquidación durante cuatro meses, en seguida con ciertas taxativas se da un plazo de cinco meses; para la liquidación de los créditos; vencido ese plazo, el importe de los créditos por pagar forman la partida que se llama de liquidación de presupuesto que debe consignarse en el del año siguiente; de manera que no ha quedado al Gobierno el derecho de decir: no pago. Eso se ha querido extirpar en el país.

Debo suponer que esas prescripciones se han cumplido hasta la fecha y que, por consiguiente, no se deben sino pequeñeces; puede deberse á pensionistas que viven en Europa pequeñas cantidades; puede deberse algunas cantidades insignificantes de esta clase; pero es extraño que se hable de liquidación desde el año 95 hasta la fecha y me parece exagerado lo que he oído decir aquí al señor Ministro, que esas deudas alcanzarían quizás á 2.000,000 de soles. Generalmente esos créditos provienen de lo siguiente: en una legislatura se votan partidas para una escuela, para una iglesia, &c; esas obras no se ejecutan; y, por consiguiente, las oficinas de contabilidad del Ministerio de Hacienda, acusan por cumplirse tal parte del presupuesto; al año siguiente vuelve á ponerse la misma partida, y esas cantidades vuelven á formar un déficit; sumando esas cantidades, resulta un enorme déficit, que no es cierto, por que corresponde á obras que no se han ejecutado; por consiguiente, ni por razón de cantidad ni de calidad debemos aprobar conclusión

semejante á la que discutimos, pues nos haría muchísimo daño.

El señor Orihuela.—Excmo. Señor: la minoría de la Comisión de Presupuesto, al formular esta conclusión, no se ha propuesto, de ninguna manera, que no se paguen las deudas anteriores; al contrario, lo que ha querido es que se paguen todas, sin preferencia de ninguna clase. Justamente porque la partida consignada en el presupuesto del Gobierno y aprobada por la Comisión en mayoría, no alcanza para pagar á todos, es que la Comisión en minoría no la acepta, pues quiere que se pague á todos y no á unos cuantos. El mismo señor Ministro declaró aquí que esa partida no alcanzaría para pagar todo lo que se debe, porque la cifra del adeudo es mucho mayor; y declaró, asimismo, que la causa del adeudo no está principalmente en que se ha dejado de pagar, sino en que se han hecho descuentos del porvenir; citándose el caso de haberse recibido de la Compañía de Recaudación Municipal S. 100,000 de adelanto; pero éstos, como afirmó el H. Sr. Ward, ex-Ministro de Hacienda, no son de hoy, sino que se han venido recibiendo de años atrás. Creo que los señores senadores están bien penetrados de la inconveniencia de esos adelantos, y esta partida tiene por objeto, no sólo igualar á todos los acreedores sino á extinguir ese sistema de descuentos de la renta futura.

El señor Capelo.—El propósito es muy laudable; pero los medios empleados son desgraciados. Si el Gobierno no paga lo que debe, hace un acto condenable; si la Cámara declara que no deben pagarse esos créditos, hace un acto mil veces más condenable: el Gobierno atacaría un derecho, nosotros atacaríamos un principio; y no veo cómo, haciendo declaración semejante, habríamos de contribuir al crédito del país. Si el Gobierno deja de pagar una pensión, de hecho haría una víctima de su procedimiento; pero nadie podría decir que el Gobierno del Perú tiene por principio no pagar sus deudas.

Ahora resulta que aquellos créditos no provienen de pensiones, sino de préstamos tomados á diferentes

instituciones, es decir, prestamos sobre el ejercicio de presupuestos anteriores; mayor razón para que sean pagados, porque quien presta una vez, si no se le paga, no prestará más. Si los señores de la Comisión en minoría se proponen acen. tar sobre bases sólidas el crédito del país, presenten otro medio de obtenerlo.

El Gobierno cree que con £ 3,000 puede atender á los compromisos pendientes, perfectamente; que se le den las £ 3,000. Si pidiera 30,000 e le darían; ¿pero, ¿por qué vamos á ser más realistas que el rey? ¿por qué vamos á decir al Gobierno que pide £ 3,000; nó, usted necesita 30,000? ¿por qué vamos á decir "mientras se liquiden todos los créditos"? No, es de tramposos decir: estos créditos son dudosos; y el H. señor Orihuela no debe olvidar aquello de que lo mejor es siempre enemigo delo bueno; y aquí, por pagar á todos, no pagaríamos á nadie. Eso debemos combatir.

El señor Orihuela.—El Señor Ministro de Hacienda, al discutir esta partida, declaró á la Cámara que en realidad, no son S. 30,000, sino mucho más, lo que se debe; y que al hacerse el balance del presupuesto, presentaría la liquidación de lo que se adeuda por presupuestos anteriores, á fin de que se consignase en ese momento una partida para pagar el déficit que resulte de la liquidación. Lo que desea la Comisión en minoría es que se incluya desde ahora la partida; porque uno de los objetos principales que se propone el Gobierno al presentar los proyectos sobre alza de la tasa de los impuestos es pagar todo lo que se debe por presupuestos anteriores y ponerse con el día; así lo ha declarado el señor Ministro.

El señor Luna.—Sírvase el señor secretario leer la partida tal como la ha propuesto el Gobierno.

El señor secretario (leyó.)

El señor Moscoso Melgar.—Excmo. Señor: á fin de que pueda votarse con perfecto conocimiento de causa, voy á permitirme hacer una indicación. Hay créditos del fisco de varias procedencias, entre otros, algunos de responsabilidad por depósitos hechos en la caja fiscal por fianzas de agentes de aduana que

no se han devuelto; me consta de un caso de haberse hecho un depósito por un agente de aduana y que, después de haberse cancelado la fianza, no se ha podido recoger el valor de ella, y sería conveniente llamar la atención del Gobierno sobre ese punto.

El señor Rodulfo.—Yo desearía saber, Excmo. Señor, á qué época se refiere, porque es encandadoso lo que dice el H. señor Moscoso Melgar, que el fisco dispone de los depósitos hechos; esto me alarma, y supongo que esos depósitos sean de hace muchos años, porque en una administración regular es inadmisible.

Lo que se llama depósito en los bancos, no son tales depósitos, son mútuos, negociaciones de préstamo, con los cuales se puede jirar, mientras que los depósitos que se hacen por fianzas, son depósitos que deben existir en caja y no se pueden tocar.

El señor Orihuela.—El hecho citado por el H. señor, Moscoso Melgar es exacto; y justamente, entre las partidas propuestas por el Ejecutivo, existe una para que la Dirección del Crédito Público reintegre á los agentes de aduana los depósitos que habían constituido para ejercer su industria.

El señor Rodulfo.—Excmo. Señor: El argumento del H. señor Orihuela tiene dos aspectos: Su señoría cree que esa cantidad de tres mil libras será enteramente insignificante para pagar las deudas de presupuestos anteriores; la conclusión pues, sería aumentar la partida, y no suprimirla; respecto á lo que ha dicho de que esa partida puede servir para los adelantos que el Gobierno haya tomado sobre tal ó cual cuenta, eso no es aceptable; cuando votemos el presupuesto nuevo de ingresos, rebajaremos los adelantos que se hayan hecho al fisco por las compañías, porque no se pueden calcular ingresos falsos, calculando como ingresos para 1904 lo que ya ha ingresado.

La partida no tiene, pues, porque tomarse en cuenta para ese objeto; por lo demás, las partidas que dice el H. señor Capelo, no tienen cabida en el presupuesto, porque cuando se manda hacer una obra pública,

no se considera la partida en el presupuesto, y, por consiguiente, no se arrastran para el año siguiente, porque, si así se hiciera, alcanzaría á millones de millones.

Hay que considerar que en la cuenta de liquidación de presupuestos anteriores hay no solamente una partida de egresos, sino también una de ingresos. El Gobierno no solo debe pagar, sino también es acreedor de muchas sumas que no se le han pagado y que aumentará la partida de tres mil libras, que según el señor Ministro de Hacienda son bastante para poder hacer el servicio del presupuesto anterior.

—Dada por discutida la conclusión, se procedió á votar, y resultó desechada.

—Se leyó y puso en debate la conclusión 5a., que opina porque no se acepta inclusión de la partida de 750 soles para el crédito del doctor don Augusto Albarracín.

El señor Elguera.—Excmo. Señor: El señor Ministro en la discusión dijo, que eso estaba liquidado y depurado, de modo que la observación de la Comisión en minoría queda destruida.

El señor Luna.—Yo creo que este crédito es personal, y, que, por lo tanto, lo mismo que se hizo con los señores Pró y Sthal, debe previamente reconocerse de una manera expresa; cuando se haya hecho así, entonces podrá incluirse en el presupuesto.

El señor Presidente.—Esta es una partida de la Cámara de Diputados y que aceptó el señor Ministro; por consiguiente, tiene el carácter de un proyecto de ley dispendado de todo trámite.

El señor Elguera.—Por los informes que he tomado, he venido en conocimiento de la justicia de esa partida. El señor Albarracín, como personero del Gobierno ha quedado insoluto de sus haberes durante el año 97; no es, pues, un crédito que debe pagarse con la deuda interna.

El señor Orihuela.—Este crédito del señor Albarracín está dentro del presupuesto, ó fuera de él; si está dentro del presupuesto, el Gobierno debe reconocerlo y mandarlo pagar con las treinta mil libras

que se acaban de votar. Si está fuera del presupuesto, el interesado debe, previamente, presentarse al Congreso pidiendo su reconocimiento.

El señor Capelo.—Yo no dudo que esa partida será votada por la Cámara en cualquiera forma, ya sea de votación secreta ó de votación pública; así es que no es su resultado el que me preocupa; lo que me preocupa es, la condición legal de un acreedor del fisco en caso de que su acreencia, como es posible, sea desconocida por una votación.

Yo desearía que se me explicara esto, y tomaré el argumento del H. señor Orihuela: esta persona es ó no acreedora del Gobierno; si lo es, debe pagársele como dice su señoría, con la partida de treinta mil libras; yo digo, con cargo á la partida de extraordinarios; pero, si el Congreso declara que no debe pagársele, cosa q' puede suceder, ¿cuál es la situación en que queda el crédito? Me extraña que la H. Cámara de Diputados haya incluido una partida semejante; esta deuda debe estar liquidada normalmente ante las oficinas fiscales; por consiguiente, bastaba un simple decreto ministerial ordenando el pago, (porque las partidas de presupuesto no necesitan ni siquiera un decreto del Gobierno) basta con la firma del Ministro. Me extraña pues, que no se haya pagado durante cuatro años, y eso me explica porque la Cámara de Diputados ha torcido el palo de un lado, porque lo encontró torcido del otro, que es el único modo de enderezar un palo torcido. Ha enmendado la plana al Gobierno á fin de obligarlo al pago de ese crédito; pero ya la Cámara de Diputados ha aprobado esta partida y por consiguiente no tenemos más que dos caminos; aprobar ó desaprobár; si aprobamos la partida, ponemos las cosas en el camino justo, y si la desaprobamos, ya el Gobierno no puede pagar; porque no dirá: el Legislativo ha resuelto que se consigne esa partida, lo que manifiesta que no encuentra justo su pago, y por este motivo creo pues que debemos consignarla.

Además, el monto de la cantidad es muy insignificante; no se comprende que para setenta y cinco li-

bras haya habido necesidad de que pasen varios años y que sea necesario que el Congreso se ocupe de este asunto.

El señor Rodulfo.—Excmo. Señor: Yo tomo también el argumento del señor Capelo y del señor Orihuela; ó este crédito es claro y evidente, ó no lo es; si no lo es, el Ministro ha cometido una monstruosidad en aceptarlo, y si lo es, no podemos dejar de aprobarlo, como no podemos dejar de aprobar el sueldo de un Ministro de Estado. No hay, pues, cuidado; el Senado no puede dejar de votar esto como no puede dejar de votar el sueldo de un Ministro, ó de un empleado cualquiera.

El señor Luna.—Están en un error los señores que se refieren á esta partida. La Comisión no opina por que no se pague; no se ha pronunciado sobre la validez ó reconocimiento del crédito; lo que ha dicho es que opina por que no se consigne la partida, de manera que, si el Senado la desaprueba, siempre está expedito el derecho del señor Albarracín para reclamar del Gobierno, porque la Comisión no se pronuncia en favor ó en contra del crédito, sino que dice que no se ponga la partida, porque no se ha propuesto por el Gobierno; porque no está liquidada, y, también, porque el interesado no ha hecho petición de ninguna clase. No es sino cuestión de palabras.

El señor Capelo.—Muy distintas serán las palabras, pero el mismo argumento que acabamos de oír, manifiesta cual es el fondo de este asunto: pues si el Senado rechazara la partida, eso significaría la oposición del Legislativo, para verificar el pago. Si en la Cámara de Diputados no se hubiera introducido esta partida, siempre estaría expedito el derecho del señor Albarracín y la acción del Gobierno para verificar este pago; pero una vez que se ha puesto y ha sido aprobada por la Cámara de Diputados, hay que aprobarla aquí, porque al rechazarla, el Gobierno diría: el Poder Legislativo se ha opuesto á que se realice este pago, pues ha rechazado la partida que se señaló con ese objeto. Y como el deseo de los informantes es que se pague este cré-

dito, les daremos gusto rechazando la partida.

El señor Presidente.—Supongo que la Cámara no establecerá un principio de legislación para pagar créditos en esta forma.

El señor Luna.—Tendrá que quedar como precedente.

El señor Presidente.—Es muy laudable el objeto de consignar esta partida, pero es necesario que se fije bien la Cámara en el principio que encierra la consignación de la partida en esa forma.

El señor Capelo.—No creo que haya peligro de establecer principio de ninguna clase, porque los créditos tienen algún nombre; unos se llaman Bogardus, otros Grace, y lo único deplorable es que una deuda personal haya tenido necesidad de ponerse con su nombre en el presupuesto; porque esa deuda ha debido ser pagada el mismo año que se contrajo. Todavía hay algo más: esta persona fué cambiada de su puesto y ni siquiera se le pagó, siendo así que hasta cuando se despide á un sirviente de una casa, se le paga lo que se le debe. Pero hay algo más: dice el señor Luna, como segunda conclusión, que esa deuda no está liquidada; pero que esa deuda no es ilícita ni dudosa, lo manifestó el señor Ministro cuando dijo aquí que era cierta y exacta.

Así es, pues, que ningún principio se compromete en este caso, porque las deudas deben tener algún nombre.

El señor Presidente.—Es un principio de Legislación que no se debe pagar ningún crédito sin su respectivo reconocimiento y liquidación.

El señor Capelo.—Pero aquí no cabe reconocimiento ni liquidación, porque este sueldo proviene de sueldos asignados en partidas del presupuesto; así lo ha declarado el señor Ministro y tenemos que atenernos á ello.

El señor Luna.—Si se mantiene esta partida, se va, sin intención, á causar un daño á los demás acreedores que se encuentran en las condiciones del señor Albarracín; porque el Gobierno va á exigirles, para el pago de esos créditos que el Congreso consigne la partida respectiva.

El señor Rodulfo.—Este no es

verdaderamente un crédito que necesita liquidación, porque la liquidación supone un expediente complejo, en que hay que deslindar diversas relaciones de cambio, tiempo, intereses, &c. No es posible que se le deba, por ejemplo, dos meses de sueldo á un empleado del Senado, y que cuando se trata de pagarle, se mande seguir un expediente de liquidación. Este es, pues, un crédito perfectamente liquidado; se le deben á este señor tantos meses de sueldo que se le han dejado de pagar, y es asunto concluido; esa liquidación se hace en cinco minutos, no necesita expediente especial.

El señor Capelo.—Los señores de la minoría pueden resolver la dificultad poniendo la parte dispositiva, pero cambiando la parte considerativa y diciendo: que no se consigne esa partida, porque siendo líquida la deuda corresponde su pago al Poder Ejecutivo.

El señor Presidente.—Yo me felicito de la indicación del señor Capelo, no por el hecho, porque estoy conforme en que se pague esa y todas las deudas análogas, sino por el principio que se iba á establecer por la forma en que se había presentado la partida; porque toda partida de presupuesto debe tener origen en una ley ó en un acto administrativo; y en este caso la partida debía ser consignada por el Gobierno y no por las Cámaras.

El señor Elguera.—Pero la partida tiene ya ese carácter, porque el señor Ministro ha dicho aquí que le sustentaba y la apoyaba.

Ahora, suponiendo que no fueran setecientos soles los que alcanzara el señor Albarracín, sino más ó menos, ¿créa la Cámara que por el hecho de estar la partida en el presupuesto se le iba á entregar íntegramente? No, Excmo. Señor, las partidas que vota el Congreso para pagos, se depuran al tiempo de pagarse, y aunque el presupuesto vote dos mil soles, si resulta de la liquidación que no hay derecho sino á mil quinientos, eso es lo que se paga, de manera que al ocurrir el señor Albarracín á la oficina que hace el pago se le dirá: á ver el cese de Vd.; y sino alcanza sino cuatrocientos soles, eso será lo único que se le pague.

El señor Olacchea.—Yo desearía saber si se le dá á la conclusión la nueva forma propuesta ¿con qué dinero pagará el Gobierno ese crédito?

El señor Presidente.—Lo que extraña es que no se haya encontrado partida para pagar desde que cesó en su cargo el interesado.

El señor Olacchea.—Es un hecho notorio que el señor Albarracín, fué separado de su puesto, porque le era desafecto al Presidente de la República; y, por consiguiente, se le negó el pago; y el señor Albarracín ha sido suficientemente decente para callar la boca esperando que se le hiciera justicia y no ha seguido expediente alguno. ¿Qué explicación más racional se quiere? ¿y después de todo esto, se forman argumentos y se pierde el tiempo discutiendo para pagar una obligación de este género? Esto no es aceptable.

El señor Presidente.—¿Cuál es la forma que le ha dado el Sr. Luna?

El señor Luna [leyó]

“5a. Que no aceptéis la inclusión de la partida de 750 soles para el crédito de don D. Augusto Albarracín, por cuanto debe ser pagado con la partida de 3,000 libras para acreedores de años anteriores.”

—Votada la conclusión en esta forma, fué aprobada.

—Se leyó y puso en debate la conclusión 6a. que dice:

“6a. Que no aceptéis la partida de 22,400 S. para indemnizar á la Beneficencia de Lima, por el impuesto de trigos y harinas.”

El señor Elguera.—Como la Comisión en mayoría sostuvo esta partida, bueno será que la H. Cámara conozca las razones que tuvo para ello. Sírvase leerlas el señor Secretario.

El señor Secretario (leyó).

El señor Elguera.—Estas son las razones que tuvo la mayoría de la Comisión, para apoyar estas partidas que vinieron en el pliego del Gobierno; también se vé que el mismo Gobierno ha declarado que la Beneficencia no recibía subvención, sino indemnización, por lo que le producía el artículo.

El señor Luna (interrumpiendo).—Esa partida no ha venido en el pliego del Gobierno.

El señor Presidente.—Según aparece del expediente, esta partida fué contiguada en la Cámara de Diputados, pero el señor Ministro manifestó que iba á transferir más bien la partida al presupuesto departamental de Lima.

El señor Peralta.—Pero la Comisión en mayoría aceptó las conclusiones de la Cámara de Diputados, y el señor Ministro también expresó su aquiescencia á ello, y debo manifestar á la Cámara que la Beneficencia del Callao recibe una suma correspondiente por trigos y harinas, que le paga la Junta Departamental de esa provincia.

El señor Presidente.—Debo manifestar á la Cámara que sostengo lo que acabo de decir: que el señor Ministro, aquí presente, manifestó que convenía transferir esa partida al presupuesto departamental de Lima. Es posible que en la Cámara de Diputados haya dicho el señor Ministro que estaba conforme con la partida.

El señor Peralta.—S. E. dice muy bien, y yo no me opongo: al contrario, apoyo, manifestando que la Beneficencia del Callao recibe esa renta por su Junta Departamental; lo mismo podría hacerse aquí.

El señor Elguera.—Excmo Señor: En esto ha pasado lo siguiente: el Gobierno mandó que se acudiera con eso que se ha llamado subvención y que no es sino indemnización, por la Junta Departamental: como no hubo presupuesto el año pasado, la Junta Departamental no pagó nada á la Beneficencia; de modo que hay que pagarle por el año en curso y por el año próximo. Esta es la situación: hay una anualidad que no se cobró y otra que se cobrará.

—Dada por discutida la conclusión, se procedió á votar, y, fué aprobada.

El señor Elguera.—Excmo. Señor: Por los términos en que se ha aprobado esta conclusión, se vé que se pone á la Beneficencia en grande dificultad por las razones especiales á que antes se refirió el señor Capelo. Ya el Gobierno no podrá pagar á la Beneficencia: fijese bien la Cámara; ya no se reconoce derecho ninguno á las mesadas por trigo y harinas.

El señor Presidente.—No se ha resuelto nada sobre el derecho: la conclusión dice únicamente que no acepta la partida, pero no dice que la Beneficencia no tiene derecho para cobrar á alguna institución lo que se le deba.

El señor Elguera.—Pero pueden haber dificultades: y cuando el señor Ministro dijo aquí que se consignase en el Presupuesto Departamental, el señor Orihuela que sostenía el dictámen de minoría aceptó; de modo que la Cámara debe resolver bien este asunto, para obviar dificultades.

Varios Señores.—El señor Ministro dijo que iba á consignar esa partida en el Presupuesto Departamental de Lima;

—Se leyó y puso en debate la conclusión 7a.

El señor Presidente.—Debo advertir que sobre esta partida parece que el señor García formuló una moción de aplazamiento, y S.Sa. recordará que me permití manifestar le que trataríamos de ella en su oportunidad; y, si no estoy equivocado, este es el momento en que podemos discutir la moción presentada por S.Sa.

El señor García.—Yo pedí el aplazamiento, porque el señor Ministro manifestó que él estaba conforme en parte con las ideas de los señores de la Comisión en minoría. Hizo presente el señor Ministro que él aceptaba que ese servicio debía hacerse para los colegios y Beneficencias, pero que no estaba conforme en que se hiciese el servicio por intereses de capellanías de los conventos, porque creía que con la ley de 1901 se facultaba á enajenar á los conventos, y que esos servicios se referían á bienes no enagenables; y como el señor Ministro está conforme en parte con las ideas de la Comisión, yo formulé el aplazamiento, como único modo para que se desechase esa partida. Yo desearía que se aplazase, mientras el Gobierno informara mejor acerca de las ideas que abriga al respecto; es decir, si ese servicio comprende solamente á los colegios ó beneficencias ó también á los conventos.

El señor Orihuela.—Excmo. Señor, Por mi parte no tengo ningún inconveniente en aceptar el aplaza-

miento bajo la forma propuesta por el H. señor García.

El señor Elguera.—Entonces el presupuesto no se concluye nunca; es preciso no interrumpir el curso de este pliego.

El señor Presidente.—Permítame al señor Elguera que le diga, que esta partida no ha venido de la Cámara de Diputados: es la Comisión que queriendo cumplir con la ley, ha consignado esa partida; y lo propuesto por el señor García no interrumpe la dación del Presupuesto, porque pide solamente se aplase esta partida, hasta que el Gobierno estudie convenientemente la materia é informe á las Cámaras.

El señor Elguera.—Lo que yo deseo es que se pase el pliego á la otra Cámara.

—Consultado por S.E. el aplazamiento, la H. Cámara resolvió afirmativamente.

—Se leyó y puso en debate la conclusión 8a. que dice:

“8a.—Que consigneis en el Pliego Ordinario libras 2,000 para el premio de recaudación de patentes de Lima y el Callao, y libras 7,500 para primas de Aduana”.

El señor Orihuela.—El origen de esta partida, Excmo. Señor, es que en el pliego ordinario ha venido una partida con este mismo objeto; pero la cantidad consignada no es suficiente porque esos gastos importan mucho más, y por consiguiente, hay que aumentar esa cantidad con lo necesario para pagarlos.

El señor Presidente.—¿Estas partidas no han sido propuestas por el Ejecutivo?

El señor Orihuela.—Se han propuesto por el Ejecutivo pero de una manera que la Comisión ha creído irregular. En el pliego ordinario se consignó una cantidad mayor que la consignada en el presupuesto vigente, pero que á pesar de ser mayor no es suficiente; por cuya razón consignó otra partida con el mismo objeto en el pliego adicional.

La Comisión quiere que ambos aumentos se consideren en una sola partida en el pliego ordinario.

El señor Presidente.—Es atribución del Congreso aprobar, modifi-

car ó rechazar los proyectos de ley que se presentan por el Poder Ejecutivo; de manera que S.Sa. modifique lo que presenta el Ejecutivo.

El señor Orihuela.—Es cuestión de pura forma; la Comisión en minoría está de acuerdo con el Gobierno en cuanto á la cantidad que debe votarse, con la diferencia de que esa cantidad se vote en una sola partida en el pliego ordinario y el Poder Ejecutivo ha propuesto dos partidas que suman esa misma cantidad, siendo una de las partidas consignada en el pliego ordinario y otra en el adicional.

El señor Elguera.—Lo que pretende el H. señor Orihuela tendrá cabida en el presupuesto de 1905; por que incorporar, ahora, esa cantidad en la forma que quiere S. Sa., sería echar abajo toda la labor de la Cámara de Diputados; eso se hará en el próximo presupuesto; ahora debemos dejar que esa partida se divida, consignando parte en el pliego ordinario y parte en el adicional.

El señor Orihuela.—Suplico al señor Secretario tenga la bondad de leer la parte pertinente del dictamen.

El señor Secretario (leyó).

El señor Presidente.—Debo advertir á la Comisión en minoría que se trata del pliego adicional, no del ordinario, y que la discusión debe versar sobre el punto concreto referente al pliego adicional; de manera que hay que tomar la partida del adicional como la ha consignado el Ejecutivo. Si se trata de rectificar un error de la partida consignada en el pliego ordinario por premio de recaudación de patentes, es el momento de hacer la rectificación en el pliego adicional, y, es lo que ha hecho el Gobierno.

El señor Orihuela.—Justamente la ley de presupuesto no dá al pliego adicional el objeto de rectificar errores del pliego ordinario, tiene otro objeto; y mientras no esté terminado el presupuesto es tiempo de consignar una partida cualquiera que se juzgue conveniente en el pliego ordinario. Si el pliego adicional tuviera por objeto enmendar errores del pliego ordinario, no tendría inconveniente en hacer lo que indica V.E.

El señor Valderrama....Lo que está en discusión es el pliego extraordinario no el ordinario; y si hay algo que modificar en el pliego ordinario, me parece que la manera de proceder en estos casos, es introducir la modificación, consignando la partida en el pliego extraordinario.

Votada la conclusión fué desechada.

El señor Presidente.—Se pone en debate la conclusión 9a. del dictamen.

El señor Orihuela.—La Comisión retira esa conclusión.

El señor Presidente.—Queda pendiente la moción presentada por el H. Senador por Loreto señor Dublé.

El señor Dublé.—En la última sesión, á la cual concurrió el señor Ministro de Hacienda, se ha discutido este proyecto, ampliando las partidas del pliego adicional referentes á la aduana de Iquitos, proyecto que aceptó el señor Ministro, por que encontraba que no era más que tendente á ampliar aquellas partidas en el sentido de que se consigne en el presupuesto lo que actualmente se paga, cargándolo al pliego de extraordinarios. Inútil, pues, me parece. Excmo. señor, entrar á discutir esas partidas que no han sido objetadas, y que el señor Ministro ha aceptado.

El señor Presidente.—Está en debate el proyecto á que va á dar lectura el señor Secretario.

El señor Secretario (leyó).

El Senador que suscribe, teniendo en cuenta que las partidas consignadas, en el proyecto del pliego adicional de presupuesto de hacienda, bajo los números 5344 A á 5346 B, señalan para los empleos de que ellos tratan una renta menor que la que disfrutaban las personas que desde ha tiempo los desempeñan; y que tales empleos son indispensables para el buen servicio de la aduana de Iquitos;

Propone:

Se consigne esas partidas en la forma siguiente:

5344 A Para un amanuense de la administración (aduanas de Iquitos) al mes £ 12.0.00 al año £ 144.0.00.

5345 A Para un auxiliar del contador (aduanas de Iquitos) al mes £ 15.0.00 al año.....£ 180.0.00.

5346 A Para un oficial de estadística y archivero (aduanas de Iquitos) al mes £ 20.0.00 al año £ 240.0.00.

5346 B Para un oficial de numeración y manifiestos al mes £15.0.00 al año.....180.0.00.

Sala de sesiones del Senado.

Lima, noviembre 3 de 1903.

Benjamín Dublé

Pide dispensa de todo trámite.

Sin observación se dió por discutido el proyecto, y, procediéndose á votar fué aprobado.

El señor Presidente.—Queda aprobado todo el Pliego Adicional correspondiente al Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DECLARANDO QUE LOS YACIMIENTOS DE NITRATOS Y SALES FERTILIZANTES ANALOGOS SON PROPIEDAD DEL ESTADO.

Se leyeron los documentos que siguen:

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

El Gobierno anterior, apoyándose en el espíritu del código de minería y de la ley especial de 22 de diciembre de 1888, y ateniéndose á la restricción que para el denuncia de minerales establecen los artículos 15, 16 y 17 de la primera ley y los 17 y 18 del reglamento de la segunda, á favor de los que obtienen concesiones de exploración, prohibir á los Jueces de primera instancia que otorgaran permisos de cateo para salitre y bórax, mientras se llevaban á cabo los reconocimientos á las provincias de Arequipa, Islay, Camaná y Moquegua y el departamento de Tacna, quedando así prácticamente suspendidos desde el 11 de abril de 1902 los denuncios de esas sustancias. Con esa acertada medida se impidió, tal vez, que algunos yacimientos importantes de sales valiosas pasaran á manos de particulares. Pero, conforme á las leyes vigentes, la prohibición de hacer concesiones de exploración ó de otorgar permisos de cateo no puede durar indefinidamente; al

contrario, la interpretación más favorable le permitiría al Gobierno hacerlo por dos años; además, las restricciones durante ese tiempo rigen para todas las sustancias minerales apropiables por denuncia; y por último, las leyes actuales, aunque en su espíritu reconocen la propiedad del Estado, á todas las sustancias del subsuelo, no indican la forma como esa propiedad pueda convertirse en una realidad si el Estado las busca y descubre.

El Gobierno actual se propone emprender una exploración sistemática de la costa para descubrir los yacimientos de sales fertilizantes que encierra, de cuyos resultados irá dando cuenta á las Cámaras, así como también les someterá los proyectos correspondientes en cuanto á al aprovechamiento de esas sustancias para el incremento de las rentas nacionales; pero juzga indispensable que se modifique, previamente, la ley que permite los denuncios de salitre. En concepto de S. E. el Presidente de la República y del suscrito, el salitre, análogo al guano ha debido considerarse como éste de propiedad del Estado, y no como el bórax y otras sales concedible á los particulares por denuncia.

A reparar este error, que puede ser funesto para los intereses nacionales, está encaminado el proyecto que me es honroso someter á las honorables Cámaras legislativas por el digno órgano de USS. HH.

Dios guarde á USS. HH.

Manuel C. Barrios.

El Congreso, &c.

Considerando:

Que siendo el salitre un fertilizante natural, es análogo y sucedáneo del guano, y conviene que sus yacimientos sean de propiedad del Estado.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Los yacimientos de nitratos y sales fertilizantes análogos son de propiedad del Estado, y, en consecuencia, no son denunciables por los particulares quedando en cuanto se refiere á estas sustancias, derogada la ley de 22 de diciembre de 1888, relativa al salitre y bórax.

Dada, etc.

Manuel C. Barrios.

COMISIÓN PRINCIPAL DE HACIENDA Y MINERÍA.

Señor:

Es evidente que la ley de 22 de diciembre de 1888, sobre denuncios de yacimientos de salitre, no obstante sus liberales disposiciones, no ha producido las consecuencias benéficas para la industria y para el fin que de ella se esperó. Basta pasar la vista por el padron de minas que no contiene ningún asiento relativo á estacamentos de salitre ú otras sales fertilizantes, para convencerse de ello.

Se deduce de este hecho que hay necesidad de variar de legislación en el particular, á fin de arbitrar la manera de que consultando las conveniencias nacionales, se estimule á la vez el aprovechamiento de esas riquezas naturales de nuestro territorio,

De otro lado, no se debe olvidar que el salitre y sustancias análogas, son como abonos, un fuerte competidor del huano y sus similares; y que teniendo la propiedad de estos últimos el Estado no se le debe exponer á los resultados de esa competencia, y que ha sido anómalo como ha sucedido dejarlo expuesto á ella.

Por estas consideraciones y abundando en las que aduce el Poder Ejecutivo, acerca del proyecto de ley que reserva exclusivamente al Estado los nitratos y sales fertilizantes y prohíbe sus denuncios, vuestra Comisión cree que debéis aprobarlo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, diciembre 7 de 1903.

M. Adrián Ward.—C. A. Calderón.—Leoncio Samanés.—Manuel Icaza Chávez.—Ricardo Morzán.

El señor Presidente.—Está en debate el dictamen que opina por la aprobación del proyecto.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor senador, se dió por discutido el dictamen, y, procediéndose á votar, fué aprobado.

SEGUNDO PLIEGO ADICIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL MINISTERIO DE JUSTICIA.

Se dió lectura al oficio y dictámenes que van en seguida:

Lima, 30 de noviembre de 1903.

Excmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Para su revisión, por el H. Senado, me es honroso pasar á VE. en copia, el dictamen de la Comisión Principal del ramo, recaído en el segundo pliego adicional adjunto del presupuesto de Justicia, Instrucción y Culto del presupuesto para 1904, que ha sido aprobado con las modificaciones que constan en el decreto inserto en el citado dictamen; y con la de que la partida de libras 15,000, votada para atender al fomento de la primera enseñanza, se dedique exclusivamente á ese objeto y se consigne la partida de libras 5,000, para el establecimiento y sostenimiento de escuelas normales en esta capital.

Dios guarde á VE.

Nicanor Alvarez Calderón.

COMISIÓN PRINCIPAL DE PRESUPUESTO.

Señor:

Vuestra Comisión ha hecho el debido estudio del 2o. pliego adicional del ramo de Justicia venido en revisión y del dictamen en él expedido por la Comisión de la otra Cámara y para emitir el concepto que le merece:

El pliego emitido por el Ministerio del ramo, arroja una suma de £ 34,135.9.92.

Pero, á la solicitud de la expresada Comisión, en parte, y por acuerdo de la H. Cámara de Diputados en otra, esta cifra ha sufrido las reducciones siguientes:

La destinada á sueldos y gastos del fiscal doctor Caverro, en la Comisión que desempeña, por estar ya considerada en el pliego adicional.....	£ 1,020
La respectiva á la escuela taller de Huancayo, por la misma causa.....	1,000
La que corresponde al pago íntegro de las pensiones de jubilados y cesantes, igualmente considerada ya.....	751.0.92
La partida propues-	

ta en..... 5,434.2.00

Preparaciones en el local de la Penitenciaría, quede reducida á libras 600, es decir, con rebaja de..... 4,834.2.00

Suprimió además la Cámara la partida destinada á un contador de la dirección de primera enseñanza, por.. 144

Hechas estas rebajas que ascienden á..... 7.749.2.92

Queda reducido este 2o. pliego adicional á....., 26.386.7

Además de estas rebajas debe hacerse la de £ 1,000 que se propone para pagar las nuevas pensiones que se decreten en el año, por las fundadas razones que le opone la Comisión de la otra Cámara en su dictamen. Más, como al formular sus conclusiones olvidó dicha Comisión esta partida, sería preciso que vuestra decisión fuese sometida á la otra Cámara, para la revisión correspondiente.

Las demás partidas contenidas en el pliego en revisión merecen ser aprobadas, por los fundamentos detenidamente expuestos en el dictamen adjunto, y que vuestra Comisión reproduce.

En esta virtud, vuestra Comisión opina:

1o. Que aprobéis las conclusiones del dictamen de la Comisión de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados, recaído en este pliego, con las modificaciones acordadas por ésta y que constan del decreto igualmente anexo; y

2o. Que desechéis la partida de £ 1,000 propuesta para el pago de las nuevas pensiones que se decreten en el año, pasando este punto en revisión á la otra Cámara por no haber aún sido tomado en consideración por ella.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 5 de diciembre de 1903.

Juan I. Elguera.—J. F. Ward.—Juan C. Peralta.—Telémaco Orihuela.—M. Teófilo Luna.

El dictamen de la Comisión de Presupuesto de la H. Cámara de

Diputados, está publicado en la sesión correspondiente de esa H. Cámara.

El señor Presidente.—Está en discusión el dictamen de la Comisión del Senado.

El señor Elguera.—Excmo. Señor: en la parte razonada del dictamen de la Comisión de Presupuesto de la otra Cámara, se menciona la partida de \$ 1000 para el pago de pensiones, y en la conclusión no la comprende; la Comisión de esta Cámara notó la falta y se ha preparado á proponer que se deseche la partida votada con ese objeto, punto en él que estará conforme con lo resuelto aquí.

El señor Morote.—Noto que en ese pliego no se ha consignado la partida de cinco mil soles, para la construcción de una cárcel en Huanta.

El señor Orihuela.—Esa partida viene en el pliego de Fomento.

El señor Rodulfo.—Desearía saber cuales son los fundamentos de esas supresiones.

El señor Elguera.—Esas partidas están suprimidas porque están duplicadas. Hay que tener en cuenta que este es el segundo pliego adicional.

—Dado por discutido el dictamen se procedió á votar la primera conclusión, y fué aprobada.

El señor Presidente.—Se va á votar la segunda conclusión.

El señor Elguera.—La Comisión de la otra Cámara tachó esa partida fundandose en que el Gobierno puede atender las pensiones que se declaren en el curso del año entrante, con la partida de extraordinarios, pero, al formular las conclusiones de su dictamen no puso esa partida, por eso la Comisión quiere que se salve la falta.

—Votada la conclusión fué aprobada.

—Después de lo cual S. E. levantó la sesión, citando para el miércoles próximo á la hora de reglamento.

Por la redacción.—

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA

28a. Sesión del miércoles 9 de diciembre de 1903.

PRESIDENCIA DEL H. SENOR

ASPÍLLAGA

Abierta la sesión, con asistencia de los H. H. señores Senadores:

Elguera	Capelo
del Río	Irigoyen
Icáza Chávez	Ramos Llontop
Morzán	Puente
Samanéz	Otoya
Fernández	Valderrama
Ramos Ocampo	La Torre Bueno
Tester	Bernales
Moscoso Melgar	García
Delgado	Almenara B.
Morote	Dublé
Ruiz	Coronel Zegarra
Villanueva	Escudero
Peralta	Tovar
La Torre	Zapata y E.
Luna	Ward M. A.
Orihuela	Ward J. F.
Pacheco	Noblecilla,
Castro	Bezada y
Rodulfo	Castro Iglesias,
Olaechea	Secretarios,

fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios

Del señor Ministro de Fomento, por el que participa, en contestación al que se le dirigió invitándolo á concurrir al debate del pliego adicional del presupuesto correspondiente al despacho de su cargo, que el día de hoy asistiría á la hora que se le indica.

Al archivo.

Del mismo, rubricado por S. E. el Presidente de la República, remitiendo un proyecto por el que se dispone la construcción de ferrocarriles en los lugares y bajo las bases y condiciones que en el proyecto se indica.

A las Comisiones Principal de Hacienda y de Obras Públicas.

Proyectos

Del señor Bernales, para que se reconsidere lo resuelto por la H. Cámara en la sesión del lunes último, sobre la subvención á la Cámara de Comercio y Bolsa Comercial.

El señor Bernales.—Excmo. Señor: Voy á fundar el pedido que he hecho á la Cámara respecto á la resolución que tomó en la última sesión para no subvencionar á la Bolsa Mercantil y á la Cámara de Comercio.

Sorpreza ha causado, verdadera-